

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (ART.6.1.2. O.G.U.C)

REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

Nº DE CERTIFICADO
31
Fecha de Aprobación
13.04.2011
ROL S.I.I
534-030

REGIÓN :

URBANO RURAL

NOTAS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- La solicitud de Regularizacion (Permiso y Recepcion Definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 62 de fecha 03.03.2011
- Los antecedentes que corresponden el expediente Nº 62 de fecha 03.03.2011
- El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
- El Giro de Ingreso Municipal Nº 184 de fecha 13.04.2011 de Pago Derechos Municipales
- Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

SUELVO:

Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultaneamente el Permiso y la Recepcion definitiva de la vivienda
42,33 MTS.

VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicado en calle/avenida/camino PLAYA MANSA Nº 1056
 Lote Nº 30 manzana D localidad o loteo VILLA LAS PLAYAS
 sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a Planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularizacion

INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
YOBANA HUERTA SALAZAR	12.445.543-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ALFONSO ALMENDARES GODOY	7.097.550-5

Nota: En la aprobacion de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto el artículo 22, de la L.G.U.C. sobre responsabilidades de los funcionarios.



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE